



Expte. 46-96-36057.

108

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CORDOBA, **10 JUL 1996**

VISTO:

La Ley nro. 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de los distintos Organismos la implementación y mantenimiento de los sistemas que integran la Administración Financiera del Estado en sus respectivas jurisdicciones, compatibles con los Sistemas Nacionales;

Que las Universidades Nacionales han sido expresamente incorporadas dentro de los alcances de la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias;

Que estas disposiciones han significado un profundo cambio en relación a la antigua Ley de Contabilidad;

Que los sistemas de Contabilidad y Finanzas, Presupuesto, Contrataciones y Control Interno, deben desarrollarse en consonancia con la nueva normativa, existiendo una integración a los Sistemas Centrales, requiriéndose articular programas compatibles, a la vez que armonicen necesidades internas de gestión y de control y que esa normativa también incluye la cuestión fiscal y previsional;

Que resulta de estricta justicia que el personal profesional a cargo de las direcciones centralizadas de los mencionados sistemas, por equivalencia de especialización y responsabilidad, sean equiparados con el nivel establecido por el Dec. Nacional nro.2389/93 en Universidades Nacionales, implicando ello que la dedicación exclusiva involucra cualquier tarea ordinaria o extraordinaria inherente a sus respectivas áreas, como es el caso de la implementación y desarrollo de programas de reforma de la Educación Superior -PRES- ejecutado a través del subprograma "Fondo para el Mejoramiento de la Calidad" -FOMECA- u otros que se implementen en el futuro;

1



Que el financiamiento debe quedar absorbido por el presupuesto de la Secretaría de Administración,

Por ello en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1ro.: Designar a los Licenciados JORGE FUSHIMI (Leg.6553), JORGE RUBEN MERESHIAN (Leg.2326) y CARLOS A.N. RIVERO (Leg.5017), responsables de los Sistemas de Contrataciones, Contabilidad y Finanzas y Presupuesto respectivamente, asignándoles por equivalencia de especialización y responsabilidad, con el nivel aplicado en esta Universidad para la Unidad de Auditoría Interna (Dec. 2389/93), una remuneración equivalente a un cargo código 066 de la tabla de remuneraciones vigente en la Universidad, a partir del primero de julio de 1996.

ARTICULO 2do.: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, conceder a los nombrados licencia sin goce de haberes en los cargos de nivel 11 en que revistan actualmente, desde la fecha de asignación de funciones, con cargo al art. 13 , apart.2do., inc.e) del Dec. 3413/79, suspendiéndose a partir de la misma fecha, el pago de asignaciones complementarias dispuestas a su favor.

ARTICULO 3ro.: La Secretaría de Administración será la encargada de la implementación de la presente resolución dentro de los límites de su presupuesto.

ARTICULO 4to.: Comuníquese.-

  
**Ing. RICARDO TORASSA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA